



MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2024.

VISTO la nota obrante en el EX - 2023 - 13557 - DDOC-CNAI # UNMDP, por la cual la Dirección del Colegio Nacional "Doctor Arturo U. Illia" solicita la designación regular de la profesora María Belén Manetta, en el Área Expresión Estética, y

CONSIDERANDO:

Que por RR - 2023 - 1883 - REC # UNMDP, se aprueba el llamado a concurso que se realizará en cumplimiento de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2082/16, artículo 3° inciso b) en la modalidad "Concurso público y circunscripto de oposición y antecedentes al área o departamento en caso de no existir división por áreas, para aquellos cargos que cuenten con designaciones comprendidas entre el periodo 1 de julio de 2005 al 1 de julio de 2010".

Que la Dirección de Presupuesto deja constancia del compromiso preventivo correspondiente, con los NUP139/24 y 140/24.

Que la Dirección General Personal Docente informa que no existe incompatibilidad para efectuar la designación solicitada, de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza de Consejo Superior n° 050/09, para la designación regular, de la profesora Manetta, a partir del 1 de marzo de 2024.

Que la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios se expide de conformidad.

Que la Subsecretaría de Postgrado y Vinculación autoriza el pedido.

Que toma conocimiento la Secretaria de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete y ordena proseguir el trámite.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la profesora María Belén MANETTA (D.N.I. N° 27.418.165 - Foja N° 14.195), en el Área Expresión Estética, a partir del 1 de marzo de 2024, en el Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", conforme el acta de fecha 15/12/2023 del jurado interviniente en el "Concurso público y circunscripto de oposición y antecedentes" (OCS N° 2082/16, art. 3° inc. b) llamado por RR - 2023 - 1883 - REC # UNMDP, en dos cargos regulares según el siguiente detalle:

- "Arte (Teatro) 1ro. 2da. Y 1ro. 4ta.", con cuatro (4) horas cátedra.

- "Programa Institucional", con seis (6) horas cátedra.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 709.